

**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LX LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.**

**P R E S E N T E.**

**ARTURO DE ROSAS CUEVAS**, Diputado local del grupo parlamentario del Partido MORENA, de la Sexagésima Legislatura de este H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 56, 57, 63, fracción XIX, 44 fracción II, 134, 135, 136, 138, 141, 144 fracción II, 146, 147 y 148 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120, fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, someto a consideración de esta Soberanía el siguiente **PUNTO DE ACUERDO** por el que se **exhorta al Gobierno del estado, para que por conducto del titular de la Secretaria de Salud, gire instrucciones a los Directores de los hospitales públicos, para realizar un foro y atender las gestiones correspondientes a efecto de contar con el equipo necesario y suficiente, así como evitar cargar a los presupuestos de los municipios los costos de sus Centros Estatales de Salud y Servicios Ampliados (CESA) para brindar una atención adecuada a los usuarios de los servicios de salud.**

**C O N S I D E R A N D O S**

La salud es un derecho universal, indispensable para nuestro bienestar y para gozar de una buena calidad de vida y por lo tanto, el Estado debe crear las condiciones que permitan que todas las personas puedan vivir lo más saludablemente posible.

Nuestra carta Magna, La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala en **el artículo cuarto que “Toda persona tiene derecho a la protección de la salud,”** lo cual significa que promueve un trato en **condiciones de igualdad para todos** independientemente de nuestra edad, sexo, condición social, religión, preferencias políticas, etcétera, **estableciendo también la obligación de los prestadores de servicios de salud pública, de contar con los recursos materiales, técnicos y humanos necesarios para brindar una adecuada atención a la población y exentar de esta responsabilidad a los municipios como actualmente ocurre, pues en muchos municipios el gobierno del estado carga a sus finanzas los costos de su Centro Estatal de Salud y Servicios Ampliados (CESA)** que se encuentran en su demarcación municipal.

La Ley General de Salud establece los derechos en materia de salud y las obligaciones de los prestadores de estos servicios, entre las cuales se especifica que debemos ser tratados con dignidad y respeto; por lo que **no se puede condicionar de ninguna manera a persona alguna que requiera los servicios de salud,** que el estado está obligado a proporcionar.

Así mismo, la protección de nuestra salud, es un derecho irrenunciable, y en todo momento se debe procurar el bienestar físico y psicológico de las personas, así como prolongar y mejorar su calidad de vida, proteger, promover y restaurar la salud, ya sea

previniendo o curando cualquier enfermedad o padecimiento que presenten; teniendo también derecho a recibir atención médica-quirúrgica de emergencia, cuando esté en riesgo la salud o la vida y en estos casos los prestadores de servicios de salud pública, deben contar con todo el equipo, material de curación y personal médico necesario; así como el transporte médico adecuado para los traslados de emergencia que se presenten, ya que actualmente la mayoría de los municipios no cuentan con ambulancias.

No obstante todo lo antes mencionado, vemos que los hospitales de los servicios de salud del gobierno del estado, están lejos de cumplir a cabalidad con las obligaciones que mandatan los ordenamientos legales respectivos, pues los usuarios se quejan de que al llegar a la mayoría de los hospitales no hay equipo, material de curación y personal médico especializado y en la mayoría de los casos se les pide que renten equipo con particulares para poder realizar estudios o tratamientos necesarios en la atención de sus padecimientos y los costos por rentar estos equipos llegan a hasta los 15 mil pesos.

Por lo anteriormente expuesto, fundamentado y motivado, me permito someter a la consideración de esta soberanía, el siguiente:

## **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO- SE EXHORTE AL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA ATRAVES DE LA SECRETARIA DE SALUD, GIRE INSTRUCCIONES A LOS DIRECTORES DE LOS HOSPITALES PÚBLICOS, PARA REALIZAR UN FORO Y ATENDER LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES A EFECTO DE CONTAR CON EL EQUIPO NECESARIO Y SUFICIENTE PARA BRINDAR UNA ATENCIÓN ADECUADA A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD.**

**SEGUNDO: SE EXHORTE AL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, ATRAVÉS DE LA DEPENDENCIA QUE CORRESPONDA, QUE RESPETE LA AUTONOMIA Y LAS FINANZAS MUNICIPALES Y SE ABSTENGA DE CARGAR A LOS PRESUPUESTOS DE LOS MUNICIPIOS, LOS COSTOS DE SU CENTROS ESTATALES DE SALUD Y SERVICIOS AMPLIADOS (CESA) QUE SE ENCUENTRAN EN SU DEMARCACIÓN.**

**A T E N T A M E N T E**

**Cuatro veces heroica Puebla de Zaragoza a Quince de Octubre  
de dos mil dieciocho**

**DIP. ARTURO DE ROSAS CUEVAS**